

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a LAURA VICTORIA RAMÍREZ GRAJALES, radicado al 2020-00128-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 3 de Diciembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cuatro (4) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Como cautela decretada en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a LAURA VICTORIA RAMÍREZ GRAJALES, radicado al 2020-00128-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la parte demandada en una entidad crediticia.

Librado el oficio, se recibe respuesta del BANCO CAJA SOCIAL, anunciando que la demandada no tiene vinculación comercial vigente allí.

Por lo anterior se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.